ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1043 DE 2024
(Junio 25)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en especial por el Decreto de delegación No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado parcialmente por el Decreto No.4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que la misión del Distrito de Santiago de Cali es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 se determinó la nueva estructura de la Administración Central de Santiago de Cali, y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Que mediante el artículo 83 y siguientes, del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, se creó el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), quien es el organismo encargado de liderar la gestión estratégica y operativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos que estén alineados a los planes estratégicos del distrito y al modelo integrado de gestión de la entidad; buscando impulsar transformaciones sociales, incrementar la eficiencia de la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.043DE 2024
(Junio 25)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

1. Impartir lineamientos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento. 2. Definir, implementar y actualizar la arquitectura empresarial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali y los planes que se deriven de esta. 3. Asegurar que todos los proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se desarrollen en el Municipio de Santiago de Cali sean compatibles, interoperables e integrables con los sistemas existentes. 4. Asesorar y emitir concepto técnico para la adquisición de compras de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se pretendan realizar en el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a la arquitectura empresarial y a los lineamientos definidos previamente por este Departamento. 5. Impartir lineamientos en materia de tecnología digital para el intercambio, pertinencia, calidad, oportunidad y seguridad de la información. 6. Gestionar la seguridad informática en cada uno de los componentes de tecnología para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. 7. Formular políticas orientadas al uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. 8. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

En este mismo sentido, mediante el artículo 87 del Decreto en mención, se desarrolla la función de la Subdirección de Tecnología Digital *"Desarrollar, implementar, mantener y administrar la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de los acuerdos de niveles de servicio establecidos con los diversos organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali", así como, "Diseñar y mantener los servicios tecnológicos ofrecidos a los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali".*

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa por parte del ordenador del gasto y es deber del mismo cumplir con los requisitos de contenido del acto administrativo que están establecidos por el legislador en los numerales del 1 al 4 del artículo en mención.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C – 619 de 2021 del 06 de diciembre de 2021 emitido con radicado No. RS20211206013176, ha indicado que no se puede entender que no existe pluralidad de oferente sólo por ser titular de los derechos

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1043 DE 2024
(Junio 25)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes."

Que la justificación de la presente contratación tiene sustento en el requerimiento enviado por la Subdirección de Tecnología Digital a la Unidad de Apoyo a la Gestión, en el cual se plantea la necesidad que tiene el Distrito de Santiago de Cali, de contratar: "Adquirir licenciamiento del software Houndoc desplegado en la nube, soportado en los servicios de Amazon Web Services, para almacenamiento, integración, aplicaciones, transformación de datos, modelos de aprendizaje automático y visualización de modelos basados en Inteligencia Artificial, implementados y desplegados en la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto BP 26002638 Implementación de un Modelo de Big Data en la Alcaldía de Santiago de Cali".

Que de acuerdo a las facultades y atribuciones enunciadas anteriormente, y en concordancia con las medidas de seguridad y las buenas prácticas que debe garantizar el organismo, se presenta la necesidad que da soporte a la contratación:

Que como base de la descripción de la necesidad para la presente contratación el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) cuenta con el Acuerdo 0477 del 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA". El cual cuenta con las siguientes dimensiones:

Dimensión 1: Cali, inteligente por la vida
Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida
Dimensión 3: Cali, Nuestra Casa Común
Dimensión 4: Cali, Gobierno Incluyente

Que estas dimensiones comprenderán varios componentes dentro de su temática a desarrollar, para lograr una gestión pública eficiente, incluyente y transparente que satisfaga las diversas expresiones de ciudadanía que habitan el territorio caleño.

Que para la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la siguiente

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.043 DE 2024
(Junio 25)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Indicador 54020030001: Conjunto de datos con Modelo de Big Data implementado

Que el objetivo del proyecto de inversión que soportará la presente contratación es: Implementación de un Modelo de Big Data en la Alcaldía de Santiago Cali, dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: Realizar Soporte, Mantenimiento y Actualización (SMA) de la infraestructura tecnológica e Instalación del Sistema respectivamente.

Que el presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($589.168.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, relacionado con el ID 12859.

Que para satisfacer esta necesidad, la Alcaldía de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Datic), estructuró los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva, en los cuales se indicó que conforme al análisis del sector realizado en los que se determinó que la empresa HIGH TECH SOFTWARE S.A.S identificada con número de NIT 900.718.336-7 es el único proveedor exclusivo del software (Houndoc), conforme lo acredita el certificado 13-89-396, como único titular de los derechos patrimoniales necesarios para su implementación efectiva. Debido a que inicialmente fueron los proveedores de la infraestructura AWS con los cuales la entidad pública implementó modelos de analítica de datos e inteligencia artificial, que hoy corren sobre el software (Houndoc), con el fin de mantener las soluciones tecnológicas implementadas, se requiere adquirir el licenciamiento Houndoc que permita a la Alcaldía de Santiago de Cali continuar con la inmediata solución, en tanto que la misma ya está desarrollada y se encuentra desplegada, permitiendo el control de costos predecible y controlado, de cada uno de los casos de uso implementados dentro de la infraestructura de servicios de Amazon Web Services; Ademas de contar con servicio de soporte técnico y de actualizaciones regulares del software, cumplir con normativas de seguridad y privacidad requeridas para garantizar la protección de los datos sensibles y de las operaciones transaccionales relacionadas con gobierno, mantener los servicios adquiridos para Lago de Datos, Seguridad Perimetral y Landig Zone que ya se encuentra en operación.

HIGH TECH SOFTWARE S.A.S es una empresa colombiana que desarrolla actividades de sistemas informáticos como planificación, análisis, diseño, programación, pruebas; actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas; procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas;

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.043 DE 2024
(Junio 25)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

encontrar fácilmente el contenido o respuestas a preguntas de su interés.

Que se requiere mantener la herramienta tecnológica de Software como servicio (SaaS), desplegada en la nube, que permite operar la infraestructura de un Lago de Datos (Datalake) con la que actualmente cuenta la Alcaldía de Santiago de Cali.

Por primera vez, la Alcaldía Distrital cuenta con un entorno compartido desplegado en la nube para gestionar y administrar soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial y recursos de analítica de datos desarrollados por la entidad. Dentro de este entorno de nube compartido, administrado por DATIC y que provee Hightech Software S.A.S., denominado Houndoc, los equipos de la IDESC y de SATIC, actualmente mejoran la oportunidad en la toma de decisiones optimizando tiempos de respuesta frente a necesidades internas y externas, consumiendo datos en tiempo real.

El software licenciado Houndoc, es una solución que permite automatizar la consolidación de diversas fuentes de información de un Lago de Datos (Data Lake), navegar y establecer relaciones automáticas entre documentos, permitiendo a la Alcaldía distrital ser más eficiente en la búsqueda rápida sobre datos históricos y facilitar la extracción de información relevante (Insights) y encontrar fácilmente el contenido o respuestas a preguntas de interés.

Para el mantenimiento de las soluciones desplegadas que hoy se encuentran en uso por parte de Alcaldía de Cali, a través de organismos como Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Gestión del Riesgo y Emergencia de Desastres, en el marco de ejecución del proyecto de inversión BP 26002638 Implementación de un Modelo Big Data en la Alcaldía de Santiago de Cali, se requiere contar con la herramienta de Software como Houndoc, corriendo sobre los servicios de cómputo de Amazon Web Services, lo cual es garantía para que DATIC continue proveyendo servicios tecnológicos digitales esenciales para la Alcaldía de Santiago de Cali como son el Lago de Datos, la seguridad perimetral del Portal Web de la Alcaldía Cali y del entorno de servicios unificado de AWS (Landing Zone).

Que en mérito de lo anteriormente señalado y atendiendo los principios del ejercicio de la función pública, la contratación estatal y garantizando la correcta actuación de la administración pública, el Director del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera necesario, oportuno, pertinente e idóneo suscribir el contrato con la empresa HIGH TECH SOFTWARE S.A.S con número de NIT 900.718.336-7, y, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR justificada la modalidad de selección mediante contratación

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.043 DE 2024
(Junio 25)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

modelos de aprendizaje automático y visualización de modelos basados en Inteligencia Artificial, implementados y desplegados en la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto BP 26002638 Implementación de un Modelo de Big Data en la Alcaldía de Santiago de Cali."

Artículo Tercero: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Señalamiento de la causal que se invoca:

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa prevista en la Ley 80 de 1993 y el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que HIGH TECH SOFTWARE S.A.S identificada con número de NIT 900.718.336-7,*"es el "único" canal autorizado y con capacidad de mantener las soluciones tecnológicas implementadas que requiere "DATIC - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Alcaldía de Cali" en el territorio de Colombia."*.

Determinación del objeto:

"Adquirir licenciamiento del software Houndoc desplegado en la nube, soportado en los servicios de Amazon Web Services, para almacenamiento, integración, aplicaciones, transformación de datos, modelos de aprendizaje automático y visualización de modelos basados en Inteligencia Artificial, implementados y desplegados en la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto BP 26002638 Implementación de un Modelo de Big Data en la Alcaldía de Santiago de Cali."

Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista:

Para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) cuenta con la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($589.168.000), que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC, que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600011005
Fecha de Expedición: 19.06.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($589.168.685)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.043 DE 2024
(Junio 25)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Condiciones que se exigen al contratista:

High Tech Software S.A.S conforme a los estudios previos deberá presentar una propuesta técnica y económica teniendo en cuenta el objeto y los objetivos específicos del contrato a celebrar, además deberá anexar los documentos requeridos que lo acrediten en lo jurídico, técnico y financiero.

Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos:

El estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos al presente proceso se podrán consultar en: el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), ubicada en esta ciudad en la Avenida 2 Norte #10 - 70 Centro Administrativo Municipal (CAM)- Piso 2 y en la página web www.colombiacompra.gov.co.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2024.

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó y elaboró: Mónica Serrano Díaz - Contratista
Revisó: David Ballesteros Palechor – Contratista
Ángela María Caicedo Quiceno - Contratista